



SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 26979 - LEY DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA.

La Congresista **Margot Palacios Huamán**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

I. FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 26979 - LEY DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA

Artículo 1: Objeto y finalidad

La presente ley tiene por objeto de modificar la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley 26979, con la finalidad de proteger el derecho a la propiedad y el derecho a la defensa de los administrados.

Artículo 2: Modificación

Se modifica el artículo 1° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1°. Objeto de la ley

*La presente ley establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva, que ejercen las entidades de la Administración Pública Nacional en virtud de las facultades otorgadas por las leyes de sus materias específicas. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los Obligados el desarrollo de un debido procedimiento coactivo. **La presente Ley no es aplicable a las acreencias de las entidades de la Administración Pública de los niveles sub nacionales, ni a las entidades de la Administración Pública Nacional para acreencias inferiores a un monto igual a 4 unidades impositivas tributarias.**"*



Artículo 3: Derogatoria.

Deróguese el segundo párrafo del artículo 3, el numeral 2 del artículo 4, el numeral 2 del artículo 6, el inciso c) de artículo 11, el inciso i) Artículo 16, los incisos c) y d) del numeral 1 del artículo 31 y la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Artículo 4: Vigencia y Aplicación

La presente ley entra en vigencia a partir de su publicación en el diario oficial El Peruano.



II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES LEGALES

Para modificar la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, se deben considerar varios antecedentes legales y pasos procedimentales en el marco del sistema jurídico peruano. A continuación, se presentan algunos de los antecedentes legales relevantes:

1. Constitución Política del Perú: La Constitución establece el marco legal para la creación, modificación y derogación de leyes en el Perú.
2. Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva: Es la ley que se pretende modificar, incluyendo su objeto, ámbito de aplicación y disposiciones específicas. De lo que se identifica los posibles impactos y consecuencias de su modificación.
3. El Decreto Supremo N° 069-2003-EF, que es el Reglamento de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

CUESTIONAMIENTO JURÍDICO A LA LEY 26979

La Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece el marco legal para los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública en Perú. Para fundamentar su modificación, se pueden considerar los siguientes argumentos:

- Inconstitucionalidad: La ley puede ser considerada inconstitucional, es decir, viola el principio de derecho a la propiedad establecida en la Constitución Política del Perú, al realizar expropiaciones en contra de la voluntad del deudor propietario, para hacerse pago de la acreencia de la entidad de administración pública.
- Ineficacia o ineficiencia: La ley está generando efectos negativos en la actividad económica, especialmente en los pequeños y micro empresarios por la vulneración de los derechos de los obligados quienes ven en peligro sus depósitos bancarios, limitando el uso de las entidades financieras y reduciendo e índice de bancarización.
- Injusticia o desigualdad: La ley es injusta o desigual en su aplicación, afectando desproporcionadamente a ciertos grupos o individuos que no pueden judicializar las cobranzas. Y convierte a las entidades de



administración pública en juez y parte, incumpliendo con el artículo 139 de la Constitución Política del Perú.

- Incoherencia: En el artículo 1 se establece el objeto de la Ley 26979: establecer el marco legal de los actos de ejecución coactiva, que ejercen las **entidades de la Administración Pública Nacional...** Sin embargo, en el segundo párrafo del artículo 3 se legisla sobre gobierno regionales y locales.

"Artículo 3.- Función del Ejecutor Coactivo.

El Ejecutor Coactivo es el titular del Procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la Obligación, de acuerdo a lo establecido en esta Ley. Su cargo es indelegable.

***Tratándose de gobiernos regionales y locales** que cuenten con Ejecutor y Auxiliar Coactivo y que necesiten ejecutar una medida de embargo fuera de su jurisdicción territorial en cumplimiento de sus funciones, deberán librar exhorto a cualquier Ejecutor Coactivo de la provincia en donde se desea ejecutar la medida de embargo, de conformidad con lo dispuesto en el Título IV de la Sección Tercera del Código Procesal Civil. Sobre un mismo procedimiento coactivo no se podrá librar exhorto a más de un Ejecutor Coactivo. La existencia de convenios de gestión no implica la delegación de la función de ejecución coactiva."*

CUESTIONAMIENTOS PRÁCTICOS A LA APLICACIÓN DE LA LEY 26979

Algunos aspectos específicos de la Ley 26979 que son objeto de críticas y fundamentar su modificación, modificando unos artículos y derogando otros, son:

- Requisitos y funciones del Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo: Los artículos 4 y 6 establecen requisitos y funciones específicas para estos funcionarios. Podría argumentarse que estos requisitos son demasiado restrictivos o que las funciones no están claramente definidas.

"4.2 Tratándose de Municipalidades que no estén ubicadas en las provincias de Lima y Callao, así como en las capitales de provincias y departamentos, no será exigible el requisito establecido en el literal b) precedente, bastando que el Ejecutor tenga dos (2) años de instrucción superior o su equivalente en semestres."

"6.2 Tratándose de Municipalidades que no estén ubicadas en las provincias de Lima y Callao, así como en las capitales de provincias y departamentos, no será



exigible el requisito establecido en el literal b) precedente, bastando que el Auxiliar tenga un grado de instrucción superior o su equivalente en semestres."

Específicamente en los numerales 2) de cada uno de los artículos, en los que se refieren a las municipalidades, entidades que no están considerada en el objeto de la Ley.

- Medidas cautelares previas: El artículo 13 regula las medidas cautelares previas, que pueden ser objeto de críticas si se considera que vulneran los derechos de los obligados o no son efectivas para asegurar la cobranza de deudas.

- Procedimiento de ejecución coactiva: Los artículos 8 y siguientes establecen el procedimiento de ejecución coactiva. Podría argumentarse que este procedimiento es demasiado injusto y onerosos para la sociedad, lo que justifica su modificación y acercamiento al marco legal como sistema.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La modificación de la Ley 26979 se propone después de un análisis detallado de la norma y de los argumentos a favor y en contra de su modificación.

La Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece el marco legal para los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública en Perú. Para estimar cuántas personas se beneficiarían con la modificación de su objeto y la derogatoria de uno de sus párrafos, sus incisos y numerales: el segundo párrafo del artículo 3, el numeral 2 del artículo 4, el numeral 2 del artículo 6, inciso c) de artículo 11, el inciso i) Artículo 16, los incisos c) y d) del numeral 1 del artículo 31, y la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva., debemos considerar varios factores.

Beneficiarios potenciales

- Deudores morosos: personas naturales o jurídicas que deben dinero a entidades públicas subnacionales y deudores de entidades de la Administración Pública Nacionales y están sujetos a procedimientos de ejecución coactiva. Según el artículo 2 de la ley 32293, se considera "obligado" a toda persona natural, persona jurídica, sucesión indivisa, sociedad conyugal, sociedad de hecho y similares.
- Pequeños empresarios y microempresas: aquellos que podrían verse afectados por la aplicación de la ley 32293 y beneficiados por la modificación



de su artículo 1 y por la derogación del párrafo y de los numerales e incisos mencionados, a quienes esto podría brindarles alivio financiero.

- Ciudadanos en general: aquellos que podrían beneficiarse de una revisión del procedimiento de ejecución coactiva y una posible reducción de la carga administrativa y financiera.

Costos adicionales

- La modificación y derogaciones de los extremos indicados de la ley implican cambios significativos en la forma en que las entidades públicas gestionan las deudas y obligaciones.

- Asimismo, requerirá la creación de nuevas normas y procedimientos para reemplazar los existentes.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA LEY

La modificación de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, tendrá varios efectos en diferentes ámbitos. A continuación, se presentan algunos posibles efectos:

Efectos positivos:

1. Alivio financiero para deudores: La modificación de la ley brindará alivio financiero a personas y empresas que están sujetas a procedimientos de ejecución coactiva, permitiéndoles evitar sanciones y recargos adicionales.

2. Reducción de la carga administrativa: La modificación de la ley reducirá la carga administrativa y los costos asociados con los procedimientos de ejecución coactiva, lo que en ese extremo beneficiaría a las entidades públicas y a los deudores.

3. Mejora de la relación entre entidades públicas y ciudadanos: La derogación de la ley mejorará la relación entre las entidades públicas y los ciudadanos, al reducir la percepción de dureza y rigidez en la aplicación de las normas de cobranza.

Efectos en la economía:

1. Efectos en la inversión: Las empresas tendrían más liquidez y seguridad para realizar sus inversiones.
2. Cambios en los procedimientos: La derogación de la ley requeriría cambios en los procedimientos y políticas de las entidades públicas, lo que podría implicar costos y tiempo.



En resumen, la derogación de la Ley 26979 podría tener efectos positivos en diferentes ámbitos, y su impacto dependería de cómo se implementen los cambios y se aborden las posibles consecuencias.

V. EFECTOS DE LA LEY EN EL ORDENAMIENTO LEGAL VIGENTE

La derogación de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, podría tener varios efectos en el ordenamiento legal vigente en Perú. A continuación, se presentan algunos posibles efectos:

Efectos en la jerarquía normativa

1. **Modificación de la estructura normativa:** La derogación de la ley implicaría una modificación en la estructura normativa del ordenamiento legal peruano, ya que se eliminaría una norma que regula un aspecto específico de la administración pública.

Efectos en la aplicación de la ley

1. **Necesidad de nuevas normas:** La eliminación de la ley podría requerir la creación de nuevas normas y procedimientos para regular la recaudación de deudas y obligaciones.

Efectos en la administración pública

1. **Cambios en los procedimientos:** La derogación de la ley requeriría cambios en los procedimientos y políticas de las entidades públicas.

VI. CORRESPONDENCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La derogación de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, está relacionada con las políticas del Acuerdo Nacional en varios aspectos clave:

- **Fortalecimiento de la Institucionalidad:** El Acuerdo Nacional busca consolidar una institucionalidad democrática y eficiente. La derogación de la ley apunta a mejorar la administración de justicia y la gestión pública, adecuando las normas a las necesidades actuales del país.
- **Promoción del Desarrollo Sostenible:** El acuerdo nacional enfatiza la importancia del desarrollo sostenible y la competitividad. La modificación o derogación de la ley tiene como objetivo de circunscribir los procesos de ejecución coactiva y neutralizar sus efectos adversos en las economías más frágiles y sensibles, para fomentar un entorno económico más justo y atractivo para las inversiones.
- **Gobernabilidad y Transparencia:** Otro aspecto importante del Acuerdo Nacional es la promoción de la transparencia y la lucha contra la corrupción.



La modificación de la ley está orientada a permitir implementar mecanismos más transparentes y eficientes en la gestión de deudas y obligaciones con el Estado.

- Mejora de la Administración de Justicia: El Acuerdo Nacional también busca fortalecer el sistema de justicia. La modificación de la Ley 26979 debe ser parte de un esfuerzo más amplio para modernizar y mejorar la eficiencia del sistema judicial peruano, especialmente en lo que respecta a la ejecución de deudas y obligaciones.

VII. CORRESPONDENCIA CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La modificación de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, está relacionada con varios temas de la Agenda Legislativa peruana, considerando su impacto en la administración pública y el sistema legal. Algunos de los temas relevantes son:

- Reforma del Estado y modernización de la administración pública: La modificación de esta ley apunta a mejorar la eficiencia y transparencia en la gestión pública, adecuando las normas a las necesidades actuales del país.
- Fortalecimiento del sistema de justicia: La modificación de la ley podría inscribirse en un esfuerzo más amplio para modernizar y mejorar la eficiencia de los sistemas tributario y judicial peruanos, especialmente en lo que respecta a la ejecución de deudas y obligaciones.
- Mejora de la gestión de deudas y obligaciones: La modificación de la ley podría estar orientada a implementar mecanismos más eficientes y transparentes en la gestión de deudas y obligaciones con el Estado.
- Promover la transparencia: Implementando mecanismos más transparentes y eficientes en la gestión de deudas y obligaciones.